

# TRATADO DE DERECHO DE LAS PERSONAS

Enrique Varsi Rospigliosi

La investigación se sustenta en el análisis de todas las instituciones del derecho de la persona a partir de los conceptos generales del derecho civil (definición, características, finalidad), repasando los conceptos de la codificación y ajustando el análisis central en temas como el inicio de la vida, la teoría del sujeto de derecho, los derechos de las personas, el estado civil, la capacidad, la ausencia, hasta tratar, finalmente, el tema de la muerte (legal y biológica).

Se aborda a la persona como eje del universo jurídico, el *prius*. Desde su inicio hasta su fin. Se transitan uno a uno sus derechos, se recrean sus estados y se dimensionan sus relaciones. Es el ser humano como sujeto categorizado por el derecho, juridizando su actuar.

Estudiar a la persona implica tratar temas de significativa e inacabable controversia: no solo no están definidos, sino que cada vez son más, a lo cual se

suma el cambio de criterios y esa constante influencia de otras disciplinas. El derecho de las personas se mueve en una marea sin fin de corrientes.

Se ha pretendido que la investigación sea útil para los estudiantes y abogados. Está escrita para los primeros sin descuidar la utilidad que los colegas puedan obtener de esta.

La investigación es exegética. Analiza una a una, y en el detalle doctrinario, jurisprudencial y normativo, las instituciones del derecho de las personas. Sin embargo, el estudio realizado no desatiende el aspecto descriptivo y exploratorio. El tratamiento de las instituciones civiles se basa en fuentes del derecho local como extranjero y del derecho contemporáneo y clásico con sus respectivos antecedentes históricos. Los principales hallazgos se han centrado en cómo el derecho comparado trata, de forma contemporánea, las instituciones investigadas.



El trabajo es novedoso y útil pues, como su nombre lo indica, trata el derecho de las personas en su integridad, tanto en la forma histórica como moderna. Considera un análisis teórico y casuístico, real o creado, con la finalidad de facilitar la comprensión de los temas analizados. El aporte de la investigación se ve reflejado en las propuestas de modificación de la legislación civil que de su lectura puedan desprenderse. ❖

ESTUDIAR A LA PERSONA  
IMPLICA TRATAR TEMAS DE  
SIGNIFICATIVA E INACABABLE  
CONTROVERSIA: NO SOLO  
NO ESTÁN DEFINIDOS, SINO  
QUE CADA VEZ SON MÁS, A  
LO CUAL SE SUMA EL CAM-  
BIO DE CRITERIOS Y ESA  
CONSTANTE INFLUENCIA DE  
OTRAS DISCIPLINAS.